



Cavildo de Potosí } En la Sala Capitular del Apto de esta
 Villa de Marañon en dos de Agosto de
 mil ochocientos veintay tres p^o poseerionar
 a el Apto perpetuo del año pasado de
 mil ochocientos veinte se reunieron los

Nota
 Hoy día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veintay tres en la Sala Capitular del Apto de Marañon en dos de Agosto de mil ochocientos veinte se reunieron los señores D. Pedro Carrasco Regente de la Jurisdicción ordinaria, D. Pedro Nieto Cofre, D. Fidel José Gamareda de Paraded, y D. Juan Nieto Sardin Regidores y lo eran en primero de Marzo de dho año de veinte y tres, D. Antonio Paraded Paraded y D. Juan Marañon su yerno y pariente de la Jurisdicción ordinaria en dha época, y conforme a lo acordado en la providencia de esta fecha en la dha Sala Capitular de Marañon de veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veintay tres queda fecho.

se reunieron los señores D. Pedro Carrasco Regente de la Jurisdicción ordinaria, D. Pedro Nieto Cofre, D. Fidel José Gamareda de Paraded, y D. Juan Nieto Sardin Regidores y lo eran en primero de Marzo de dho año de veinte y tres, D. Antonio Paraded Paraded y D. Juan Marañon su yerno y pariente de la Jurisdicción ordinaria en dha época, y conforme a lo acordado en la providencia de esta fecha en la dha Sala Capitular de Marañon de veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veintay tres queda fecho.

practicada p^o la calificación de la persona de Devian ser representada en un destino p^o el Sr. Pradete e dio posesion a el indidud de Carrion con tanto, entregando la Jurisdicción a D. Pedro Nieto Cofre como Regente Secano p^o de la fuerza en nombre del Sr. Rey y Sr. absoluto D. Fernando Septimo de quien como a los demás los recibis Juramento de desempeñar sus respectivos empleos, ser fieles a su Rey procurar la tranquilidad del Pueblo y defender el Misterio de la Concepcion y mirar p^o los fondos publicos, y demas cosas concernientes a el buen orden, los señores aciesieron cumplir, tomando cada uno

